

PASTORAL

DEL

EXCMO. Y RVMO. SEÑOR ARZOBISPO

Dr. Mariano Soler

SOBRE

EL DIVORCIO



MONTEVIDEO

5
CALLE URUGUAYA DE MARCOS MARTÍNEZ

Calle Buenos Aires esquina Misiones

1905

2

278.75
SOL pd

NOS, EL DR. D. MARIANO SOLER, POR LA
GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE, AR-
ZOBISPO DE MONTEVIDEO, ETC., ETC.

*Al Venerable Clero y amados fieles de la Re-
pública, salud y bendición en Nuestro Señor
Jesucristo:*

Con verdadera tristeza, y con profun-
do dolor, nos vemos obligados á ocupar-
nos de una institución tan infausta y ne-
fanda que, do quiera y en cualquier
tiempo que haya sido implantada, ha
merecido la reprobación de la so-
ciedad y las maldiciones de la histo-
ria; y tantos males y desquicios ha
causado que, con la fidelidad del ba-
rómetro, ha marcado siempre la deca-
dencia y corrupción de costumbres.
Pavorosa y malhadada institución, que
tiene el privilegio de tentar y atraer
las inclinaciones insanas de la natu-
raleza decaída, la que, al decir del
publicista Taine, nos arrastra incesan-
tamente con todo su peso original: de
aquí las persistentes tentativas en su
favor, por más nefastas que sean. Y lo

36522

que es peor; hasta tal punto llega la buena fe ó atrevimiento de los que la defienden, que la proclaman como un progreso social y una conquista de la civilización, mientras no es otra cosa que su ruina y deshonor, y «nos lleva, como declaraba Gladstone, á un punto de donde nos sacó el cristianismo», esto es, á la degradación de la familia.

Ya comprendereis, católicos, que nos referimos al divorcio; y ante su amenaza, contristados y temblando por los males que aportaría á la familia y á la patria, prosternados ante el Dios de las misericordias y Señor de los destinos de las naciones, le pedimos con lágrimas en los ojos y el llanto dolorido del corazón, que tenga piedad de nosotros, y de esta jóven República; creyendo sinceramente que nos acompañareis en esta plegaria por la patria, así como lo harán, en sus más fervientes votos, todos los corazones nobles y generosos, sean ó no católicos...

Sí, amados fieles; cuando vemos al gran estadista Roosevelt, Presidente de la gran República de los Estados

Unidos, que se alarma por la suerte de esa grande y próspera nación, cabalmente por los efectos terribles del divorcio, ¿qué podríamos esperar para la nuestra de esa pagana y desastrosa institución? Oíase, pues, esa opinión, que es la de un hombre, que acaba de recibir el homenaje del mundo entero, y que no puede ser ni más autorizada, ni más imparcial:

«Está evidenciada, dice, de una manera siniestra (la decadencia de las familias) por la estadística censal del divorcio, que es realmente abrumadora, porque las facilidades para el divorcio son ahora tales como jamás han sido, y comporta *ruina para la nación, calamidades para la sociedad, amenazas para los hogares y una incitación á la desdicha y á la inmoralidad matrimonial*, funestas para el hombre, y mucho más odiosas para la mujer».

Qué el ejemplo y el clamor de este gran hombre, que así, en un discurso solemne sobre «la Vida Moderna y el Hogar», denunciaba con tales y tan negras consecuencias la institución del

divorcio, lleguen hasta las alturas de nuestro Capitolio, para que sea rechazada tan terrible desgracia para el hogar y la sociedad uruguaya, dignas de mejor suerte.

*
**

Ya en una Pastoral anterior, cuando por vez primera se amenazó á nuestra sociedad con un proyecto del divorcio absoluto, procuramos exponer su ilegitimidad ante la razón y el derecho natural, así como su reprobación ante la religión, y ante la misma historia del género humano.

Hoy, sin embargo, queremos insistir sobre el mismo asunto, ya que de nuevo se nos amenaza con tan perniciosa institución, para refutar los capciosos argumentos que se presentan en su favor, por más que sea un asunto que ha pasado á autoridad de cosa juzgada ante la razón y la fe, y que es hasta contrario á nuestra misma Constitución política.

En verdad, amados católicos; si el

matrimonio hubiese tenido su origen del hombre en lugar de tenerlo de la naturaleza, esto es, de Dios; es probable, y casi cierto, que jamás hubiese recibido el doble carácter de su grandeza y honor, esto es, la unidad é indisolubilidad, que lleva en sí desde el primer día de su institución. Y no es porque este doble carácter del matrimonio no sea profundamente natural, innato, por decirlo así, en el corazón del hombre, y por consiguiente, admirablemente apropiado al matrimonio, y como inherente á su naturaleza; pero, como es sabido, el hombre es doble, y si la parte noble y elevada de su ser tiene hermosos rasgos y sublimes momentos, estos son raros y fugitivos, mientras que los otros, al contrario, son frecuentes y durables. De hecho, el hombre esquivo los compromisos prolongados y los grandes deberes, efecto de la decadencia original, que debe ser vencida por el imperio de la razón sobre las pasiones.

Así, todas las veces que el hombre se ha permitido, y desgraciadamente lo ha

hecho más de una vez, poner la mano sobre el matrimonio y retocar esta institución divina, invariablemente se ha dirigido contra la unidad, ó la indisolubilidad, y, muy pronto, contra ambas.

Pero, por fortuna, no es el hombre quien ha creado el matrimonio, ni ha sido su regulador, sino la naturaleza, Dios mismo; y en esta gran institución social, es menos la debilidad natural del hombre lo que Dios ha consultado, que la dignidad y el fin del matrimonio prefiriendo, y esto era digno de él, elevar el hombre hasta la altura de la institución, á rebajar la institución al nivel de la debilidad del hombre.

Dios, pues, al crear y fundar el matrimonio, lo ha elevado desde el principio á su perfección, y le ha impreso el doble carácter de unidad é indisolubilidad, ideal reconocido en el matrimonio aún por sus adversarios. «*Uno con una y para siempre.*» «Lo que Dios ha unido, que no lo separe el hombre.» Y el mismo Dios no lo separa, sino con la muerte.

Así que este doble carácter de unidad é indisolubilidad resplandece ya

en el matrimonio de Adán y Eva, modelo eterno de todos los que debían sucederle. «No es bueno que el hombre esté solo», dijo el divino Legislador en el momento mismo en que va á dar una compañera al primer hombre. Pero ¿es bueno que tenga dos, tres, cuatro compañeras, ó mas aún? Nó; es bueno, al contrario, que no tenga mas que una sola; y hé aquí porque Dios no creó mas que una sola mujer: «hagámosle, añade, una compañera semejante á él.» He aquí la unidad, no solo para Adán, sino también para toda su posteridad; y Adán lo comprendió tan bien que, despertado de su sueño, ó más bien, de su éxtasis, promulga con la doble autoridad de legislador inspirado y padre de la humanidad, la doble ley de la unidad y de la indisolubilidad. «*Y por esto, dice, el hombre abandonará á su padre y á su madre para unirse intimamente á su mujer, y serán dos en una sola carne.*» Adán, como se ve, al hablar así, mas bien se refiere á su posteridad: *el hombre, dice, abandonará á su padre y á su madre, lo*

que conviene más bien á sus descendientes, pues que él no tenía ni padre ni madre.

Ahora bien; en esta ley matrimonial promulgada por Dios en Adán, esto es, por la naturaleza, resplandece la unidad y la indisolubilidad. Desde luego, todo es allí *uno*, el hombre y la mujer. Es un hombre que se *unirá* íntimamente á una mujer, y es una mujer la que se *unirá á un hombre*, y ellos *serán dos*, no tres ó mas, *en una sola carne. Et erunt duo in carne una.* (Gen. II). Esto en cuanto á la unidad del matrimonio.

En seguida, todo en esta misma ley primitiva, es estable y permanente, como la palabra *adherebit*, lo dice azás bien: *se unirá íntimamente*. Y en verdad; el hombre debe abandonar á su padre y á su madre, esa sociedad en que ha nacido, y de la que parecía no poderse desprender, mas ¿podría abandonarla, decimos, por una sociedad que había de romper al otro día? No; él no puede abandonar la sociedad paterna sino por una sociedad superior, más perfecta aún, más una, más íntima, más

estable y más inquebrantable; como lo demuestran también las palabras siguientes: *ellos serán dos en una sola carne.*

Si en el hombre y la mujer, unidos en matrimonio, ya no hay más que una carne, solo la muerte tiene el privilegio de separarla; y hé aquí porqué el matrimonio es indisoluble hasta la muerte. «Todos los motivos contra el divorcio, dice de Bonald, pueden reducirse á esta razón: el divorcio supone individuos, pero hecho el matrimonio, ya no los hay, por que *son dos en una carne*; consumado el matrimonio, se produce el parentesco humano mas íntimo, superior á la misma filiación y paternidad.

Y Jesucristo ha hecho de esta verdad un dogma para los cristianos. «¿No habeis leído, decía á los fariseos, que Aquel que hizo al hombre en el principio, creó un solo hombre y una sola mujer, y dijo: hé aquí porqué el hombre dejará á su padre y á su madre, para unirse á su mujer, y serán dos en una misma carne? Qué el hombre no separe lo que Dios ha unido». (Matt. XXI. 3).

Hé aquí la gran ley de la unidad é indisolubilidad del matrimonio; viene de Dios, está inscrita en el Evangelio: y esta ley es universal, perpetua, comienza con el primer hombre, y no acabará sino con el último.

*
* *

Pero Dios no se ha contentado con inscribir esta unidad y esta indisolubilidad en su ley y en la institución misma del matrimonio, sino que ha querido que fuesen además grabadas en la naturaleza misma del hombre, y hasta en lo más profundo de su corazón.

Ley igual para creyentes y no creyentes, para todos los hombres.

¿Cuál es el hombre, en efecto, que al abandonar á su padre y á su madre por una mujer, que deja también á su padre y á su madre, por este hombre, no le promete, no le jura, con los juramentos mas sagrados, no amar mas que á ella, amarla siempre y mas allá del tiempo, si le fuera posible, *in æternum et ultra*, y no recibe idénticos juramen-

tos? Pues bien; hé aquí la unidad é indisolubilidad; son los mismos esposos, y nadie tendría mas calidad para hacerlo, quienes las atestiguan.

Mas aún; son ellos los que las constituirían en ley, y en ley inviolable, si esa ley no existiese.

Ese día, en efecto, día dichoso, día de suma felicidad, día de fé y de esperanza, día de nobleza y de grandor; día, en fin, de desinterés y de magnanimidad, en ese día, los esposos no comprenden, no quieren, no sufrirían mas que un solo género de matrimonio: el que no tiene mas que un solo amor, *uno con una*; y este amor sin fin, sin otro término que el de la existencia, sin otra separación que la que impone la muerte. ¡Tan verdadero es que la naturaleza, cuando habla por sí misma, cuando no está dominada por bastardas pasiones, habla como Dios y obra como él!

Sí; el matrimonio es uno, *unus cum unâ*, y al mismo tiempo, es indisoluble, eterno y para siempre, *in æternum et ultra*. Hé aquí el matrimonio de todos

los esposos el día en que lo contraen; y es este día el que debe contarse, y no los otros, porque es este día, y ningún otro, el que forma y constituye el matrimonio, y le da carácter para siempre.

Ahl cierto; no son los esposos del primer día los que han establecido el divorcio, ese amor por tiempo y al arbitrio; ellos lo han considerado siempre despreciable, abominable; y Dios no ha hecho mas que escribir la ley que ellos mismos hubiesen dictado.

Intentad, en efecto, hablar á estos esposos del primer dia, esto es, del día de las bodas, del dia en que en la plenitud de su libertad y de su amor, se han unido; intentad infundirles temor ante la gravedad de los lazos que van á formar, de los inconvenientes, de los perjuicios de la indisolubilidad de esos lazos; proponedles reflexionar antes de formarlos, de proveer; y, para mayor seguridad, proponedles no comprometerse sino por algún tiempo, ó bajo condición, y reservarse para un porvenir posible, alguna salida, en un compromiso, quizás temerario.—Un matri-

monio por tiempo, provisional, os responderán con indignación, ¡horror!—Un amor condicional, ¡vergüenza y desprecio! Un matrimonio con reserva, ¡infamia! No lo llameis matrimonio: sería una de esas uniones ilícitas, cuyo nombre, ni siquiera pueden pronunciar las gentes honradas.

Preveer, nos decís, y ¿qué quereis preveer? ¿Qué serémos un día infieles á nuestros juramentos? Preferiríamos la muerte.—No os atraeriais, pues, sino su desprecio, con la previsión del divorcio.

Y no hablamos aquí solamente de aquellos en quienes la pasión parece primar sobre la razón; hablamos de todos los esposos; y los más razonables son también los más firmes y los más resueltos.

¡Qué los han de aterrar vínculos indisolubles, que atan para siempre la libertad! ¡Cómo! os responderán, no está acaso sometida para siempre la libertad al cumplimiento del deber, sin que jamás pueda legítimamente faltar? ¿Podrá jamás nadie renunciar á ser hijo de sus padres? Pues ¿porqué á ser esposo de

36522

su esposo, si ya no son mas que una sola carne do quiera que vayan, y mientras existan, aún cuando un triste destino los separase?

Todo el mundo conoce el rasgo sublime de aquel célebre almirante que, debiendo franquear pasos defendidos por el fuego de una artillería formidable, se hizo atar con tiempo al palo mayor de su navío. Pero ¿acaso obró así porque no era valiente y heróico? Al contrario, y porque lo era en sumo grado, se hizo atar, porque sabía que un momento de debilidad es siempre posible, y él quería de antemano hacerlo imposible.

Tales son también los esposos más firmes; desean más que los otros ser ligados, atados indisolublemente.

Un amor eterno, un vínculo sin fin; hé aquí lo que quieren, y he aquí porqué se cierran de antemano todas las salidas.

*
* *

¿Qué cosa sería, en verdad, el matri-

monio condicional, disoluble por el divorcio, y ese amor tan tímido y tan previsor, sino egoismo, cobardía y aún crueldad?

Egoismo, porque no es ni Dios, ni los hijos, ni esa misma mujer, á la que se jura un amor eterno en palabras, mientras se toman precauciones de hecho, lo que se tiene en vista, sino á si mismo.

Cobardía degradante, ya que ¿por qué ese amor tan grande, tan puro, tan firme, del primer día, había de cambiar? Por la única razón de que un corazón cobarde, que se había comprometido á defender ese amor, á sostener esa llama, mas noble, por cierto, y mas sagrada que la que las Vestales custodiaban con peligro de la vida, se abandonaría cobardemente á nuevas uniones, en desprecio del juramento hecho á su consorte.

Crueldad, mucha crueldad, porque al fin, la otra parte no ha cambiado en el amor jurado, lo conserva aún; y al arrancarle al que es objeto de ese amor, se le desgarrá, se le dá muerte. Y aún cuando fuese verdad que la otra parte

hubiese cambiado á su vez ¿qué otra cosa habría entonces sinó un egoísta, un cobarde, y un cruel de más? ya que los hijos no han cambiado, y es sabido que el matrimonio no es para los esposos, sino que su fin y complemento son los hijos; la progeneratura, es la razón última y destino natural del matrimonio.

Egoísmo, lujuria, crueldad, despotismo, hé aquí las fuentes impuras, pero ciertas, de todos los atentados l'evados durante el curso de los siglos, á la unidad é indisolubilidad primitivas y naturales del matrimonio.

Sabemos, en efecto, quien fué el primer polígamo; fué un asesino, un homicida, Laméc. Este hombre sanguinario ¿hubiese sufrido que su mujer tomara dos maridos? No conocemos quien fué el primero que se divorció ó repudió á su mujer; pero podemos asegurar por adelantado, que no solo sería un hombre sin costumbres, sino también un déspota, un opresor brutal, un tirano doméstico. De seguro que no hubiese permitido á su mujer ser repudiado por ella.

De Bonald llama muy justamente al

divorcio una *poligamia económica*, muy cómoda para los que se avergozarían ostentar un *harem* á lo oriental ó á lo turco, ó carecen de medios para sostenerlo. El divorcio permite, en efecto, al marido cambiar de mujer sin grandes espensas, ya que está dispensado de inantener á la que, ó á las que abandona. Perjurio, cobardía, lujuria, y... *economía*, para mayor facilidad de satisfacer estas pasiones: hé ahí lo que es el divorcio.

*
**

Bien sabemos que la ley, creyendo atemperar está resaltante injusticia, vino más tarde en conceder á la mujer derechos semejantes á los del hombre; pero si estos derechos son semejantes, no son iguales, siendo muy diferente la condición de la mujer en el matrimonio, que la del marido. Así, al querer atemperar el mal, la ley no ha hecho más que extenderlo, ya que no solamente deja á la mujer al capricho del hombre, sino que además la

abandona á su propio capricho, que no es menos perjudicial para ella, en los momentos de irreflexión pasional.

La mujer que pide por si misma el divorcio ¿queda menos desprestigiada que la que lo sufre? Ella lo quedaría dos veces más, mientras que el marido no tiene nada que perder en ese género, ó bien poco, ¿quien restituirá á la mujer la virginidad perdida? Es por tanto la mujer la que es siempre víctima de esta pretendida igualdad de derechos, ó más bien, de pérdidas; ya que no hay balanza posible allí donde la naturaleza ha colocado de un solo lado el peso de la maternidad, con pérdida de la virginidad, pérdida que nada puede compensar.

Si la poligamia, en efecto, oprime á la mujer, el divorcio la presenta desprestigiada ante su familia; podrá devolverle la dote, pero nunca podrá devolverle lo que ha perdido para siempre. ¡Qué simplicidad la de ciertos legisladores! Le han dado el derecho de divorciarse como una compensación al derecho que el marido se había arrogado! Y esto es

darle el derecho de deshonorarse, si su marido no la deshonraba.

El Diputado Padilla en el Parlamento Argentino decía: «Es preciso considerar que en el matrimonio la mujer lleva un aporte muy superior al del hombre. Bastaría para demostrarlo referirme á la maternidad, que gasta á la esposa, le vela la expresión de su rostro, le quita la glácil apariencia de la jóven, y la expone á todas las enfermedades que suelen presentársele, como parte de su triste lote en la vida conyugal

«En el caso de una separación, de una ruptura ¿quién perdería más? El hombre queda en la integridad de sus fuerzas, con la perspectiva y el halago de una nueva libertad que se le brinda. La mujer entretanto, queda con la disminución de sus prestigios y de sus encantos, y como es la que más ama, porque es la más sensible, con los destrosos y dolores de una pasión que devora en silencio, la ofensa, la cruel ofensa, tal vez, de una rival triunfadora, y con la triste perspectiva de atender á su propia subsistencia y á la de sus hijos, teniendo

que ocurrir á los tribunales para perseguir al ex-cónyuge á fin de que la atiendan en el desvalimiento, él, que por su parte, bien podrá eludir esos deberes, ó hacer difícil la exigencia; porque sabemos cómo es posible retardar los procedimientos y burlarse de todos los mandatos de los jueces... . Y nadie puede desconocer el peligro, la verdadera falta de garantías, que significará para una mujer lanzarla sola, ante los tribunales, y presentarle, como única perspectiva de su existencia material, el tener que ir á valerse de la exigencia judicial contra un hombre que, bien pudiera suceder, esté á su vez obligado á repartir su escaso salario con una nueva familia, que la ley le ha permitido crear.

«A este respecto se dice que, la mujer podría casarse de nuevo; pero esto es algo muy problemático, y rodeado de contingencias muy graves».

Y en verdad, ya está probado que la mujer divorciada queda en situación inferior con relación al hombre, en lo que se refiere á la facilidad de contraer nuevas nupcias: y sobre todo, si

se tiene en cuenta que, mientras el hombre es más descreído que la mujer, esta sabe que no puede volver á casarse en vida del marido divorciado, porque el matrimonio sacramento es indisoluble, sin que haya poder en el mundo que lo pueda disolver.

*
*

Pero no hay causa, por mala que sea, que no encuentre abogados para defenderla.

Así el divorcio ha encontrado los suyos, que dicen: «el hombre es un ser mudable, la inconstancia es como su ley: un lazo eterno es, pues, contra natura y hasta contra la libertad». Y creen que este argumento no tiene réplica; cuando es contraproducente, ya que la consecuencia sería decretar *¡el amor libre!*, que no liga, y es variable como el hombre.

Pero bien; no es este lazo indisoluble lo que es contrario á la naturaleza, pues ya hemos visto lo contrario; si no la conclusión que ellos deducen, la que es contraria á la lógica. En efecto;

cabalmente, por ser el hombre inconstante, es natural que sea retenido, ligado por vínculos y lazos; y las leyes, que no son otra cosa que ligaduras (*lex á ligando*), no tienen otro objeto. Además, cuando el deber es por su naturaleza perpetuo, entonces es más natural para el hombre el ser ligado por un lazo, ó vínculo, eterno. Si el hombre no fuese mudable, no tendría necesidad de vínculos, ni de leyes, porque él sería su propia ley, como lo es Dios; pero el hombre está muy lejos de la perfección, que es la única garantía del cumplimiento exacto de sus deberes.

Para insistir en la naturaleza indisoluble del matrimonio, queremos recordar que es completamente propio de la naturaleza del hombre, de su dignidad, de ese amor mismo, que le lleva al matrimonio, el ser vinculado, ligado en este amor. El es el primero en pedirlo, y es quizás la vez primera que se adelanta por sí mismo, al menos con tanta alegría, á la misma ley. Si no es así, el matrimonio cede el lugar al amor libre, ó á la clandestinidad; y de estas

uniones no se trata, porque en ninguna parte se les otorga la dignidad de matrimonio; la sociedad las reprueba y desprecia.

Es además propio de la naturaleza del hombre, de su dignidad, de su honor, que este amor, y por consiguiente, el vínculo que lo consagra, sea eterno, sin dispensa posible, sin cláusula resolutoria; y el hombre, esposo, lo pide también con una insistencia no menor.

¿Y porqué pide estas dos cosas? Precisamente, porque se siente veleidoso y mudable, pero que, resuelto á no cambiar jamás, pide fuerzas á la ley contra sí mismo. ¡Sábía resolución del que no quiere sucumbir á su propia debilidad! Y ¿se quisiera que esta misma ley, en lugar de las fuerzas que le debe, y que él pide, le proporcionase facilidades y tentaciones para faltar á sus compromisos, ofreciéndole el divorcio? No es ese ni su papel ni su misión; ya que el papel y la misión de la ley es proporcionar al hombre fuerzas y recursos para permanecer en el deber, y no para librarse de él, ó violarlo.

Ninguna sociedad, alegan los abogados del divorcio, es perpetua, ó eterna; ¿por qué, pues, constituiría la sociedad conyugal una excepción?

La sociedad conyugal hace excepción, porque es única en su género, la única prevista y determinada por la naturaleza; no viene de los hombres, sino de Dios, *cujus artifex et conditor Deus*, (Hebr. XI.) El hombre es libre para contraer, ó nó, matrimonio; pero él no lo ha creado, ni fundado; ya que es un oficio de la naturaleza, preestablecido por ésta para la propagación y conservación del género humano, con leyes y caracteres independientes del arbitrio del hombre; independientes del mismo Estado y hasta de la Iglesia, que son posteriores á la institución del matrimonio y de la familia.

Sí; la sociedad conyugal es una excepción, porque ella no tiene por fin á los contrayentes, sino que es para los hijos, pues para estos ha sido fundada por Dios, y por la naturaleza; y porque, por último, no es un negocio privado, y ni siquiera puramente humano, sino un mi-

nisterio casi divino, en servicio del género humano, *in officium generis humani*. El hombre no puede poner sobre ella la mano, porque tiene la consagración de Dios, y la sanción de la naturaleza.

Y en verdad, si el matrimonio ideal no es una sociedad perpétua ¿porqué los esposos se juran, sin embargo, un amor eterno? Son ellos mismos los jueces del matrimonio que quieren contraer; son ellos mismos los que en ese día, comprenden tal compromiso, y todos sin excepción, lo comprenden del mismo modo, porque no existe uno solo que no se indigne contra la idea del divorcio; y tan es así, que hasta los mismos que teóricamente lo admiten, no dejan de comprender que la indisolubilidad es el ideal del matrimonio.

Pero, replíquese que los esposos han cambiado un día. — ¡Qué importa! ¿Acaso ha cambiado por esto el ideal y la esencia del matrimonio, ni su naturaleza intrínseca?

Lo hubiesen pensado antes; ahora sufren la pena de su inconsideración ó maldad; es una desgracia, como otra

cualquiera. ¡Cuántos no se arrepienten de una obligación contraída, y no por eso quedan desobligados! Las instituciones y los deberes no se han hecho y promulgado para quedar á capricho y á merced de la veleidad humana. Y es necesario tener presente que, ni siquiera el adulterio puede producir la ruptura, ó supresión efectiva del lazo conyugal, pues solo significa la violación del deber moral y religioso, consecuencia de este lazo; del mismo modo que el robo, por ejemplo, es la violación del deber de justicia, pero no la supresión del deber de respetar la propiedad ajena.

La relación real y objetiva del derecho y del deber es independiente del capricho del sujeto, y no puede en manera alguna ser abolida ni alterada por la violación del sujeto.

*
* *

Pero, se añade, la cohabitación de los esposos ha llegado á ser imposible por incompatibilidad de los caracteres, por el odio y quizás por el adulterio.

Pues bien; si los esposos ya no pueden vivir unidos, que se separen; vale mas, en efecto, separarse que despedazarse. Así el Estado, como la Iglesia les han preparado como remedio extremo la *separación de cuerpos*. «La separación de cuerpos, dice Julio Simón, es la facultad de romper la vida conyugal; el divorcio es la facultad de *descasarse* y *recasarse* en vida del cónyuge: hé aquí toda la diferencia.»

En el primer caso se remedia la incompatibilidad de cohabitación, sin romper el vínculo; en el segundo caso, se dá satisfacción á la veleidad, cuando no á las pasiones, y quedaría destituido el matrimonio de toda la magestad de su ideal, si no permaneciera el vínculo moral.

Es verdad que se cree, ó se finge creer, que el divorcio es un remedio.

Se engañan: es un veneno. Cuando los esposos ven ante ellos abierta la puerta, cada desacuerdo se envenena, y de fácilmente conciliables, que eran, se hacen irreconciliables, fija la mirada en la disolución por el divorcio. Y

esto se concibe; ya que al término de sus enemistades ven una recompensa inesperada, el derecho de pasar á nuevas nupcias. Y para los que, por un resto de pudor y respeto á la opinión, viven en ilícita clandestinidad, el divorcio, sería la mejor solución para legitimar sus liviandades.

Si; el divorcio atrae como una vorágine y un abismo; fascina como una sirena, ó una serpiente. Si los esposos pueden, á pesar de sus juramentos, desligarse mutuamente; ¿cuál es el que puede prometerse no abandonar al otro, ó al menos, no ser abandonado? Así, el matrimonio no tiene día cierto ni tranquilo, porque no está garantido para ninguno; se vive al azar, en perpetua desconfianza y sobresalto. El divorcio es la espada de Damocles de la vida conyugal; amenaza perpetua, y permanente martirio del amor conyugal.

Y ¿puede esto constituir la unión, la confianza, la estimación mútua, la afectación íntima y confiada, la dulce sociedad, el reposo, la garantía y seguridad, especialmente de la esposa; que se ha

entregado por entero al que creía había de ser el eterno compañero de la vida, por cuya razón le ha entregado lo que es para ella irrecuperable, y como la flor delicada de su existencia de mujer?

Piénsese, por Dios, lo que es el divorcio, tan solo *posible*, como amenaza para el matrimonio! Los esposos vienen á quedar en la tristísima situación de dos viajeros, ligados el uno al otro por mútuos juramentos, para atravesar juntos los desiertos de esta vida, sin que ni el uno ni el otro sepa jamás si no está unido á... ¡un traidor! Eso no es matrimonio; eso no puede constituir la institución divina, destinada por la naturaleza para la procreación del género humano. Esa institución, así degradada, no solo sería indigna del Creador, pero hasta del mismo hombre, si él la hubiese creado ó inventado.

Y piénsese también, cuán inquietante é insoportable ansiedad tiene que causar á los padres de familia, quienes al entregar una hija querida al cariño del jóven consorte para que sea el fiel compañero de su vida hasta mas allá

de la tumba de los que le dieron el ser, le contemplan armado con la ley del divorcio, de la que quizás podrá servirse, en un momento de veleidad ó extravío, para arrojarla del hogar y sustituirla por otra, que vaya á despedazar su cariño y dispersar sus hijos, como pajarillos espantados del nido materno! Ah! qué terrible tormento prepara esta ley para las jóvenes, y sobre todo para los padres de familia, al pensar en el porvenir de sus hijas, porque es la mujer la víctima mas desgraciada de los efectos del divorcio!

* *
* *

Se ha dicho también que la indisolubilidad conyugal es superior, superhumana; y que no se puede exigir de los hombres lo que está fuera de su alcance, y es superior á sus fuerzas.

Lo confesamos: creemos que la indisolubilidad es superhumana; ¿pero acaso lo es menos que el mismo matrimonio? Procrear, esto es, crear hombres por delegación de la naturaleza,

y del mismo Dios; educarlos, gobernarlos, siempre haciendo las veces del mismo Dios, todo esto, ¿no es acaso superhumano y casi divino?

Dejad, renunciad á este ministerio, si no os sentis capaces de desempeñarlo, ya que Dios lo ha dejado libre. Pero, ¡qué contradicción! Os declaráis incapaces de desempeñarlo, puesto que pedis ser librados de esa carga; y sin embargo, no es para renunciar á él, sino para volver á contraerlo; pedis el divorcio para poder contraer nuevo ó nuevos matrimonios.

Se habla continuamente de esposos mal casados; y se hacen muy sentimentales discursos para compadecer su suerte sin remedio, sin reparación, si no se concede el divorcio. ¡Vanas declamaciones!

No hay mal casados; lo que hay son malos esposos: en otros términos, no hay malos matrimonios, sino esposos malavenidos. El matrimonio en si mismo es santo, lleno de gracias, de bendiciones, de promesas, de socorros y auxilios; y este matrimonio es igual para todos,

con reglas y caracteres preestablecidos por la naturaleza, esto es, por Dios. ¿Cómo, entónces, podrían existir malos matrimonios?

Pero, como todo lo que es santo, grande, noble, elevado, así el matrimonio pide y exige un corazón grande, un alma noble, el sacrificio, el desinterés, la santidad, la caridad, una mútua tolerancia. Los que se llaman mal casados, y que atacan el matrimonio porque, en lugar de favorecer sus pasiones, las contiene ó encadena ¿tienen acaso todas estas virtudes? No; ellos tienen los vicios, ó defectos contrarios. Entonces no es su matrimonio el que es malo, son ellos mismos, y serán malos del mismo modo para un segundo, ó un tercer matrimonio, como lo fueron para el primero, porque el matrimonio es siempre el mismo. Para ellos, pues, el divorcio tampoco sería un remedio.

¿Se ha visto jamás á dos esposos virtuosos odiarse, y pedir la disolución de su matrimonio para formar otro? Nunca; y si uno solo de los esposos es virtuoso, jamás será este el que pida el divorcio: esto termina la cuestión.

La naturaleza inclina al matrimonio, no para satisfacer su propio egoismo, ni sus gustos y placeres, sino en vista de la progenitura, como oficio del género humano; y sin embargo existen ejemplos escandalosos de disenciones, separaciones, y hasta quisiera añadirse el del divorcio, sin preocuparse de la suerte de los hijos. Pero no vaya á pensarse que esto sucede para huir con horror, de un género de vida tan difícil y heroico; nó, es por el contrario, para emprenderlo de nuevo y quizás indefinidamente.

Ahl por cierto; si la unidad, si la indisolubilidad del matrimonio no existiesen, si no fuesen una ley de la naturaleza, por respeto al hombre y á la familia, sería necesario inventar esta ley; ó mas bien, esto no sería necesario, porque los dos primeros esposos, en el mismo día de su matrimonio, la hubiesen inventado, y todos después de ellos la confirmarían con alegría y de todo corazón, como lo dejamos expuesto más arriba.

Y que no se nos oponga lo que he-

mos dicho, á saber, que si el matrimonio tuviese origen de los hombres en lugar de la naturaleza, jamás hubiese conocido ni la unidad, ni la indisolubilidad; porque allí distinguimos los dos tiempos, ó si se quiere también, los dos esposos, á saber, el del mismo día del matrimonio y el del siguiente. El primero es el esposo noble, generoso, grande, el verdadero, por tanto, porque tiene toda la llama que exige este gran ministerio; el otro ha dejado quizás extinguir esta llama sagrada; ya no es nada. Dios le había elevado sobre sí mismo, sobre la naturaleza humana; por su culpa ha caído muy por debajo. Es un resorte quebrado; no es, por tanto, por este esposo que se puede, ni se debe juzgar del matrimonio; es por el esposo que ha permanecido fiel, ó por el mismo infiel en el día dichoso en que estaba á la altura de su papel y misión.

No se contrae matrimonio por tiempo, sino para siempre. Tal es el matrimonio; y en esto se distingue de las uniones ilícitas ó pasionales. Se contrae así,

ó se deja. Pero no es esto lo que tendrá jamás á dos corazones generosos, sino al contrario. En cuanto á los otros, si renuncian; no resultará un gran mal, ya que cabalmente la indisolubilidad tiene por objeto repelerlos, como indignos. Atras, pues, quien no piense sino en sí mismo en un ministerio en que es necesario olvidarse de sí mismo para no pensar sino en su consorte, en sus hijos y en la sociedad. Y así, esta barrera de la indisolubilidad, que tiene por objeto descartar á los indignos, es también una de las grandezas del matrimonio, y uno de sus más insignes beneficios. Si el amor-pasión fuese la razón del matrimonio, habría tantos matrimonios como amores pasionales en cada individuo; pero esto sería la disolución de la familia y, por tanto, la ruina de la sociedad.

Por fin, hasta podemos valernos del argumento estadístico para nuestra patria, que es ante el mundo entero, la nación eminentemente moral y hourada respecto del matrimonio. El gran argumento en favor del divorcio aduci-

do por el judío Naquet, (1) que vivió mal con su familia, consistía en demostrar que, siendo tan grande el número de demandas de separación de cuerpos no podían encontrar solución sino con el divorcio. Pues bien, entre nosotros es insignificante el número de esas demandas: ni una por año se presenta ante los tribunales. De manera que los que desean justificar la institución del divorcio como remedio de la separación de cuerpos, entre nosotros tienen en contra hasta el tan ponderado argumento: «para evitar los males de la separación, vale más establecer el divorcio». Negamos el supuesto; y con ello hasta la simple oportunidad del divorcio, pues sería curarse en salud. (2)

(1) Naquet, tan endiosado hoy, era un hombre corrompido, de depravadas costumbres, cuya propia mujer vióse obligada á solicitar de los tribunales franceses la separación de su marido, porque se le hacía insoportable tanta lubricidad. Añádase también, que este fué el origen del furor con que Naquet defendió en 1876, ante la Cámara de Diputados, de la que formaba parte, su famoso proyecto de divorcio, el que por tres veces consecutivas fué rechazado, hasta que finalmente logró imponerlo en 19 de Julio de 1884.

(2) Se ha calificado de *preciosa* la obra del hebreo Naquet, refutada triunfalmente hasta por autores liberales; pero que de todos modos, es anticuada, ya que sus afirmaciones fueron desmentidas por la experiencia. Así por ejemplo; decía textualmente: «Si llegaseis á demostrarme que el día que restablezcamos el

II

Como complemento, y á manera de controversia, vamos á tomar en especial consideración algunos argumentos que se aducen en favor del divorcio, para que sea mas completa su refutación.

Así, desde luego, merece un exámen

divorcio en nuestras leyes, habremos contribuído á corromper nuestras costumbres; que habremos aumentado el número de familias que se desunen; que á pretexto de devolver su libertad á un cierto número de esposos, que de ella estan privados, vamos por el contrario á privar de esta unión, que es el mayor beneficio de la vida, á un gran número de esposos que ahora están unidos; si me demostráis esto, estaréis autorizados á sacar conclusiones contra mí.

« Mas sí, al contrario, llevo yo á establecer que el divorcio no puede tener por consecuencia el aumentar el número de familias que se desunen: que su acción bajo este punto de vista particular, será extremadamente débil; si yo demuestro que en caso de ejercer alguna acción en algún modo, será más bien en sentido de disminuir el número de desuniones de las familias que el de aumentarlas; si yo establezco esto, tendré el derecho á mi vez, de venir á decir: si el divorcio no interesa á las familias avenidas, no les hace correr el más mínimo peligro ».

Al pasar diez y siete años, no se trata ya de argumentar con suposiciones sobre lo que sucedería en Francia; sino con comprobaciones de lo que real y efectivamente ha sucedido, que es todo lo contrario de lo que anunciaba M. Naquet, y con una elocuencia abrumadora contra el divorcio.

En efecto, en 1884, el año en que se dictó la ley de restablecimiento del divorcio, los procesos de separación entre esposos, fueron en número de 3.648. Doce años después, en 1896, se presentaron á los tribunales 9.149 demandas de divorcio absoluto y 2.410 de separación de cuerpos, en todo un total de 11.594 procesos de desunión. ¡Tres veces y un quinto más que en 1884! Esto no tiene réplica.

especial la afirmación que tiende á demostrar que el divorcio no es una negación absoluta del principio de indisolubilidad, sino solamente una excepción á la regla, en virtud y en homenaje á la idealidad misma del matrimonio, la paz y tranquilidad del hogar.

Según esto, el matrimonio indisoluble sería la regla, y el divorcio la excepción. Pero ¿es esto admisible? No; por la simple razón de que la excepción, por su misma naturaleza, debe confirmar la regla. Ahora bien, en el caso presente, la excepción *divorcio* no confirma la regla *matrimonio indisoluble*, sino que la destruye; ya que divorcio é indisolubilidad son dos términos contrarios como el ser y el no ser: el divorcio, que disuelve el matrimonio, es negación y no temperamento del principio de indisolubilidad; puesto que no se dá término medio: el matrimonio es disoluble por naturaleza, ó nó; y en este segundo caso, no deben existir excepciones de ninguna clase.

Y es sin razón que se afirma que el principio de la separación modifica por

si mismo de hecho el principio de la indisolubilidad, y que, cuando se prolonga durante toda la vida, produce efectos semejantes á los de la disolución del matrimonio. Pero esto es falso, puesto que la separación no modifica en nada el principio de la indisolubilidad; y en efecto, aún dada la separación definitiva, el vínculo matrimonial permanece, de hecho y de derecho, tan vivo y verdadero, que impide cualquiera otra unión, Y mucho menos la separación produce efectos semejantes á los de la disolución; puede haber alguna analogía, pero no identidad, y esto solo en cuanto á la cohabitación, y nó en cuanto á destruir la familia con nuevos matrimonios, como sucede con el divorcio.

Muy lejos está, pues, de nosotros querer mantener *un simulacro* de matrimonio, ó de impedir, como se dice, que sobre las cenizas de un matrimonio ya extinguido, resurja un matrimonio vivificado por la solidaridad de las almas, que es, dicen, la verdadera base de la indisolubilidad, mientras lo es el vínculo conyugal, al hacer de dos esposos

una sola carne. Nosotros queremos que esta indisolubilidad siempre viva, y no simulacro, sea respetada; porque esa es la esencia del matrimonio, una vez contraído. Con la simple separación de cuerpos, siempre queda la esperanza de rehabilitar el mismo hogar; con el divorcio jamás! Y esto bastaría para condenarlo.

*
**

Para mejor extraviar la opinión, se apela también al consabido argumento anticlerical, y se dice que los adversarios del divorcio quieren transformar un problema civil y jurídico en un problema de orden religioso y moral. No es un problema religioso, dicen los divorcistas, sino que permanecemos en los términos del código, que ya ha sancionado el matrimonio civil, dejando libre al ciudadano para que, según sus creencias, celebre el matrimonio religioso.

Pero bien, si se quiere permanecer en los términos del código, lo que es el uruguayo, hasta este momento, declara in-

disoluble el matrimonio. Y nótese que esta determinación del código no es subjetiva; esto es, el matrimonio no es indisoluble hasta ahora, porque así lo quiere el código, ya que entonces mañana el código podría quererlo de otro modo.

De ninguna manera; el código reconoce la indisolubilidad del matrimonio, porque así lo exige la naturaleza de esta institución. «Si es verdad, dice Brandi, (El divorcio en Italia), que el matrimonio fué declarado indisoluble por la religión católica y por algún otro culto, esto no excluye que en el orden natural y en el civil existan motivos decisivos y poderosos para hacer reconocer y establecer la misma indisolubilidad del vínculo civil del matrimonio. La naturaleza humana, que quiere estables y constantes las uniones matrimoniales del hombre y de la mujer para la procreación de la especie y para la educación de los hijos, y que puso en el corazón del hombre el instinto de la familia y de la sociedad, no es ciertamente favorable al divorcio, el que gravemente perjudica la formación y desarrollo de la familia».

Es, por tanto, la naturaleza humana la que exige sean estables y constantes las uniones del hombre con la mujer; y así como las instituciones de la naturaleza no dependen del arbitrio humano, ni están sujetas al poder humano, tampoco debe estarlo el matrimonio, como institución natural, aunque se quisiera prescindir de su carácter eminentemente religioso, y como sacramento; aunque esto ya sería un desacato á la Constitución del Estado.

El legislador debe, por tanto, reconocer el matrimonio y respetarlo tal cual lo hizo la naturaleza. Y si acaso costumbres ó leyes humanas han ordenado algo contra su naturaleza, no serían costumbres que deben sostenerse, sino corruptelas que deben suprimirse; pues estas no serían leyes y ordenaciones de la razón dirigidas al bien común, sino abusos y prevaricaciones destructoras del verdadero bien común y social.

No debe, pues, tracrse la cuestión al campo religioso, ya que el divorcio en este terreno no es discutible; pero es necesario que se recuerde que, no

solo es contrario á la religión, sino también al derecho natural; pero aún colocada en en este terreno, si, como se repite, se quiere respetar, al menos, el dogma en el dominio de las conciencias, hágase en realidad y no con meras palabras; puesto que no es ciertamente respetar la libertad religiosa de los ciudadanos, ofender sus creencias y ofrecerles el medio de violar su propia conciencia.

Y debe saberse que la libertad de conciencia, considerada como derecho, no es la voluntad inmoral y culpable de vilipendiar y combatir impunemente la religión; sino que es la facultad moral de cumplir con las propias obligaciones. Ni puede ser relativa sino á las personas que tienen creencias, y reconocen obligaciones impuestas á su conciencia por las mismas. Cualesquiera que sean tales creencias religiosas, supuesto solo que sean admitidas ó simplemente toleradas por el Estado civil, deben ser respetadas por la misma legislación del Estado; sino, ofende la libertad religiosa de conciencia, toda vez que con

leyes ó actos obliga á los creyentes á faltar á sus obligaciones, ó los seduce para que falten, ó los castiga sino faltan. Una legislación semejante es tiránica, inmoral é iliberal. Pero entre nosotros es además *inconstitucional*; porque, al declarar la Constitución que la religión católica es la del Estado, este no puede decretar leyes contrarias á la misma, sin antes borrar el artículo 5.º que así lo declara. A este propósito podríamos recordar el ejemplo que nos da Inglaterra, la que, á pesar de ser protestante, exceptúa en la aplicación de la ley de divorcio á sus colonias católicas, Malta y Canadá.

*
**

Por lo demás, y aunque solo sea, de paso, queremos demostrar que tampoco puede servir como argumento en favor de la *disolución* del matrimonio los casos de *nulidad* admitidos en la legislación canónica; pues se ha querido equiparar el divorcio á la nulidad, como si esta fuese una dero-

gación de la indisolubilidad. Pero esto es falso: la nulidad no es una derogación, porque una cosa es afirmar la no existencia jurídica de un acto, y otra es afirmar la destrucción de un acto, hasta un dado momento jurídicamente existente; hay la simple diferencia que corre entre el ser y el no ser.

Cuando la Iglesia declara que un determinado matrimonio es nulo, declara que ese matrimonio no ha existido jamás, porque no podía existir desde su origen por algún impedimento *dirimente*; mientras en el caso del divorcio, un matrimonio, jurídicamente existente, es disuelto y destruido. En efecto; si dos personas contrajesen un matrimonio, no observando las prescripciones civiles, por ejemplo, con un impedimento reconocido por el Código Civil, este matrimonio ¿sería válido ó inválido? Y si inválido, ¿se debería recurrir al divorcio para anularlo, suponiéndose la nulidad idéntica á la derogación de la indisolubilidad? Indudablemente se declararía nulo sin recurrir al divorcio.

*
**

Para obviar á los graves inconvenientes que se derivan de los matrimonios inconsultos se introdujo el remedio de la separación de los cónyuges, como remedio á tales daños, y como conservativo al mismo tiempo de la indisolubilidad del matrimonio; pues bien, los divorcistas consideran la institución de la separación, ó divorcio temporal, *como el argumento más decisivo en favor del divorcio absoluto.*

En efecto, dicen, cuando una institución es inadecuada á su objeto, un pueblo civilizado no puede resignarse á conservarla inalterable, y el legislador tiene obligación de transformarla ó de completarla. Ahora bien; el expediente de la separación, no puede proveer sino á un estado pasagero de dificultades y ofensas, accesibles al perdón y al olvido; pero en algunas circunstancias este fin no se obtiene, y entonces, sin tener el nombre, la separación es un divorcio en su efecto negativo, esto es, de dividir definitivamente, mientras no tiene el efecto positivo de librar al inocente y castigar al culpable; desnaturaliza la

familia, da privilegio y vida libre al hombre, y desvirtúa á la mujer, que no queda ni soltera, ni casada, ni viuda. En tales casos extremos la separación es un término medio, ó más bien, un indecoroso compromiso, y aún un estímulo á la culpa, no pudiendo imponerse un celibato forzoso; la separación se convierte en un cómodo instrumento de vida anómala y antimatrimonial: negar el divorcio en tales casos vale tanto como suprimir un sentimiento humano. Por tanto, la ley no puede mantener un vínculo tiránico é inmoral, ni asistir indiferente á la disolución de un matrimonio, cerrando la vía para crear otro.

En el fondo, dicen, los antidivorcistas admiten una separación definitiva que disgrega una familia, y combaten el divorcio, que ofrece la posibilidad de restablecerla; aceptan un expediente empírico y negativo, repudiando un remedio positivo y lógico. Este es en resumen el argumento reputado decisivo, que se aduce en favor del divorcio; conviene, pues, examinarlo atentamente.

Desde luego, debemos observar que,

tanto el remedio de la separación, como el del divorcio, se han querido clasificar entre las leyes permisivas, esto es, necesarias para evitar daños mayores.

Esto supuesto, que la separación sea tal, es mas que evidente; fué, en efecto, introducida con este fin, aun por la Iglesia. Pero que esto se pueda decir también del divorcio, y hasta que sea un remedio más eficaz que la separación, como preservativo é impeditivo de males mayores, es lo que negamos, por la simple razón de que por el divorcio se obtendrían males más graves de los que se querrian evitar, admitida la simple separación; y esto sin esperanza de volver á unirse los esposos, en caso de haber contraído segundo matrimonio, como lo permite el divorcio.

Nó; no es verdad que el divorcio, aún en ciertos casos extremos, deba preferirse á la separación como un mal menor; y no es un mal menor, puesto que el divorcio ni alivia al inocente, ni castiga al culpable, antes bien, lo premia. En efecto, mientras en la separación, el culpable

no puede satisfacer otros ideales, lo puede, admitiéndose el divorcio; y esto, para la parte que quiere divorciarse, que, en general, es la culpable, es su verdadero *desideratum*.

Y sobre todo, llamamos la atención de los legisladores sobre esta consideración del citado Padilla: «¿habría acaso una situación más desesperada y dolorosa que la de la mujer que se viese divorciada ante la ley, pero que se siente siempre vinculada ante su conciencia, ante sus creencias religiosas no abdicadas, con ese hombre á quien la ley de divorcio ha dado la facultad de contraer una nueva unión?»

Ademas, no es verdad que sea un incentivo para las malas costumbres la separación, como afirman los divorcistas; ya que contra esta afirmación está el hecho de muchas esposas y también de no pocos maridos, separados, con hijos ó sin ellos, quienes, en vez de andar en busca de nuevos amores, llevan una vida honesta y retirada, dedicándose exclusivamente á la educación de la prole, si la tienen. Y sería una inmerecida in

juría á la mayoría de nuestros conciudadanos, si en ellos se supusiera tal rebajamiento de costumbres, hasta considerar imposible una vida honesta en el conyuge separado.

Admitimos, en verdad, con el notable publicista Gabba que, introducido el divorcio, mas de un conyuge no culpable, divorciado en edad aún robusta, pueda ser tentado á contraer nuevas nupcias por la sola posibilidad que le ofrecería la ley. Pero que, por regla general, los conyuges de aquella categoría tengan necesidad del divorcio para no sucumbir á la tentación de la carne fuera del matrimonio, ya sea que tengan hijos ó no los tengan, estamos lejos de admitirlo, porque no lo podemos, y porque los hechos desmienten semejante hipótesis, y opinión tan injuriosa. (*El Divorcio en la legislación italiana*).

Ni se repita que de este modo se obliga á un celibato forzoso, y que el heroísmo no puede constituir una regla para la ley, como no la constituye en la vida y en la naturaleza.

Nosotros observamos solamente que

en los mas graves casos, en que el matrimonio se llega á convertir en un tormento, el aislamiento y la vida fuera del matrimonio, no es para el conyuge separado una cruz mas penosa de lo que es el celibato impuesto por las circunstancias á tantos millares de personas. Quien ha sido infortunado en el matrimonio debe soportar esta cruz por amor de la gran causa, del grande ideal del matrimonio; y tanto mas lo debe, porque en la mayor parte de los casos es consecuencia de la demasiada ligereza con que se ha contraído el matrimonio, como dice Oettingen. (*Moral estadística*).

Y puesto que se presenta la ocasión oportuna, haremos notar que la ligereza en contraer los matrimonios, admitido el divorcio, andaría en aumento por la misma posibilidad de disolverlos. Pues es natural que exige más reflexión y seriedad un compromiso indisoluble, que no un vínculo que fácilmente pueda romperse por el divorcio.

Por otra parte, aún concediendo que en algunos casos particulares el divorcio pueda ser una verdadera bendición,

no se sigue de esto que se deba conceder, obrando de este modo contra la naturaleza del matrimonio. Si se pudiese abolir una ley cuando resulta perjudicial á algunos en ciertos casos particulares, se deberían abolir todas las leyes, dejando al hombre al arbitrio de sí mismo, puesto que no existe ley, por más pródiga, justa y honesta que sea, que en algún caso particular no perjudique. Dícese sin embargo, que «los daños del divorcio son temidos y el juicio hipotético; mientras los males de la separación son constatados, y el juicio sobre nechos». Pero si la separación es la causa de tantos males ¿porqué se la conserva, y hasta se la considera como un fundamento del divorcio, y á este como una consecuencia de aquella?

Por lo demás, ¿es verdad que estamos solamente en hipótesis? Cierto; en el Uruguay estamos en hipótesis respecto de los males que se temen de admitirse el divorcio. Pero debemos considerar los males del divorcio donde esta institución ha sido introducida. Y ¿qué encontramos? Desórdenes que se acumulan so-

bre desórdenes; y si no existiese otra razón, solo porque el divorcio es fomento para el predominio de la sensibilidad y concupiscencia. Interrogad el corazón humano, escribe el publicista Fusco, y él os dice que sin el imperio de la razón, sin el predominio de la inteligencia, á cada uno agradaría, después de haber disfrutado de la juventud de una mujer, libar la flor de otra. A cada uno gustaría, siguiendo los depravados instintos de la naturaleza sensual, colocar en el puesto de una mujer deforme ó enferma, una mas hermosa, robusta y jóven.

Más, cuando no existen medios legales para conseguir estos fines, se hace de necesidad virtud, y la voz del deber encuentra natural, santa, y como benéfica aliada á la misma ley. Pero cuando existe un medio de satisfacer esos depravados instintos en la misma ley ¡cuántos deseos desordenados, cuántas obscenas concupiscencias no encuentran en ella el mas poderoso excitante, el mas temible auxiliar, el mas infame aliado? Y hé aquí en esencia la acción que viene á ejercer el

divorcio en la sociedad y en la familia.

El publicista Paul Féval en su bello libro (*Pas de divorce*) llega hasta decir que aguzaría el perverso instinto de los hombres que se dedican á la conquista *de las jóvenes*, que han formado siempre el objeto de todas las concupiscencias, y que *la virgen* se convertiría en un objeto de especulación por medio del divorcio!

Resultado final; el divorcio proporciona un aliciente terrible á la satisfacción de la sensualidad y de la inmoralidad en las sociedades civilizadas, y esto con daño preferente de la parte más débil del género humano, la mujer. (*Revista de Italia*). Bastaría, pues, esta simple observación para probar que el divorcio acaba realmente por ser, como se ha dicho, *una oficina de matrimonios provisionales, hechos y destruidos por mero arbitrio de las partes.*

*
**

Pero se replica que para impedir los males que se temen, están las cautelas

legales; ya que el divorcio debe funcionar, no como estímulo, sino como freno. Mas ¿cuáles son estas garantías y estos frenos? Solo se aducen frases retóricas cuando se nos dice que «el temor del abandono, la caducidad del idilio conyugal, la necesidad de encontrar, no fugaces instintos, sino caracteres sólidos, como prenda de indisolubilidad, pueden educar á la mujer para dominar las impresiones de la imaginación y la sentimentalidad; para escoger bien y mejor, y, retemplada moral y físicamente, preferir á fáciles connubios, sólidas uniones, que representen una garantía para el porvenir».

Si esto fuese verdad, en los países en que fué introducido el divorcio, deberían disminuir los divorcios, y no aumentar precisamente, á pesar de las garantías indicadas. Pero, al contrario, sucede que las disoluciones matrimoniales aumentan de una manera espantosa, hasta el punto de alarmar á los gobiernos y estadistas, como sucede hoy en todos los países divorcistas.

Mas, á este respecto, solo queremos

hacer algunas indicaciones. (1) Así en Alemania, á pesar del gran número de católicos, que no se divorcian, fueron decretados de 1881 á 1885 nada menos que 21.330 divorcios, con cuyo motivo la *Allgemeine Zeitung* hacía las siguientes reflexiones: «Espantosa perspectiva la que ofrecen estas cifras! La legislatura deberá proveer para poner un freno á semejante disolución».

Y el publicista Tissot (Germania) decía: «El matrimonio, tal como lo practicamos, está por debajo del matrimonio pagano; se casa uno ó se descasa á voluntad; según las necesidades, según los caprichos. No es raro que un «gentleman», que va á hacer su «estación de baños», se encuentre en el hotel con cuatro ó cinco damas, que han sido sus esposas. Los hijos no conocen ni padre ni madre: son expedidos á América, donde se manejan como pueden. La sociedad está trastornada».

En cuanto á Inglaterra, no puede contarse entre las naciones divorcistas al

(1) Véase el importante opúsculo *El Divorcio en la Argentina* del doctor F. Durr.

modo que se entendió en Francia; ya que es un pueblo constituido tradicional y tenazmente sobre la vinculación de los bienes patrimoniales de familia y sobre la perpetuación de los linajes. Admiten, como principio protestante, el divorcio, pero quedándose por un acto de inconsecuencia, con la práctica de la moral católica, que dicen repudiar, y resultando en lo fundamental más cristianos que nosotros los pueblos latinos, que hemos conservado solo el nombre de pueblos católicos. Pero téngase presente que: «Cuando los divorcios se hacen frecuentes, como dice Smissen, son un verdadero disolvente social. . . Cuando el divorcio entra, el espíritu de familia sale. . . Inglaterra, pues, no escapará tampoco á los efectos de esa ley, si apartándose de su tradicional buen sentido, sigue en el camino de la facilitación del divorcio, á que obedece el bill de 1857.

Pero en Estados Unidos, aunque de constitución sajona, el divorcio hace grandes estragos. El Rector del Colegio de Fordham en una conferencia

dada en la Universidad protestante de Hamilton, declaraba: «Las estadísticas oficiales nos demuestran que de 1866 á 1885—y la situación ha empeorado desde entonces—ha habido más de 500.000 demandas de divorcio. ¡En veinte años, medio millón de hogares destruidos! Pero es todavía más alarmante, que el divorcio no va acompañado ya del deshonor que lo afectaba hace aún pocos años... Las leyes de diversos Estados de la Unión hacen del matrimonio una burla, se admiten separaciones por los más fútiles pretextos, y á veces sin ninguno... por simple acuerdo!»...

Más aún; en 1869 decía el *New York Express*: «Estamos desapareciendo nosotros los naturales americanos: el número de matrimonios ha disminuido considerablemente desde hace diez años, y al mismo tiempo progresa el infanticidio de una manera espantosa. El crimen se hace de moda.»

En 1881 el profesor americano Robinson decía: «Son visibles los actuales «terribles efectos» del divorcio sobre la sociedad y la «futura ruina» con que él

amenaza á la familia y á la nación.» Los delitos contra las buenas costumbres, y los divorcios van simultáneamente aumentando en los Estados Unidos.»

Los Estados Unidos están, pues, en una peligrosa pendiente. Son prósperos apesar de tener el divorcio; mas, aunque parezca extraño, la depravación de costumbres es compatible *durante algún tiempo*, por lo menos, con la manifestación exterior de una gran robustez política y con el crecimiento de un pueblo; pero al fin perece, y de ello ha sido Roma el mayor ejemplo de la historia.

En cuanto á Francia, es la nación donde más extragos morales ha causado el divorcio, y ha sido caracterizado allí este estado de costumbres con la frase de moda: «bancarrotas del divorcio». Y se ha dicho: «nuestros legisladores nos han traído tales hábitos de divorcio, que nos colocan por debajo de los Astecas, al nivel de los naturales de Colomandous». (Hughes le Roux).

En esta nación se dá el escándalo de que la IV.^a Cámara de lo civil de París vote un divorcio por minuto de audiencia,

y cien divorcios cada jueves, sin contar los extraordinarios de doscientos veinte, ó doscientos noventa y cuatro: es un abismo insondable de corrupción y degradación para la familia y para la sociedad.

Mas aún; el notable estadista liberal Morselli, hace observar además, que en todos los países, en donde está en vigencia el divorcio, aumenta considerablemente la inclinación al suicidio, siendo enorme el número de suicidas entre los divorciados. Entre 409 suicidios de mujeres, por ejemplo, se encuentran 61 casadas y 348 *divorciadas*; igualmente se notan 3.100 suicidios de hombres de los cuales 286 solamente entre casados y 2.834 de *divorciados*. De entre 3.307 hombres locos, 3.024 son divorciados.

Mas todavía; todas las estadísticas demuestran una relación directa entre el número de los divorcios y el de los nacimientos ilegítimos; y lo que es mas de lamentarse, el aumento progresivo del número de divorcios coincide con una depresión moral y una relajación general de las costumbres, lo que hace tem-

blar por el porvenir de la familia y de la sociedad, como declaraba el Presidente Roosevelt.

Otro aspecto del divorcio es su relación con la inmoralidad doméstica. Crecen año por año las demandas de divorcio basadas sobre la sevicia entre los cónyuges; crecen con no menor intensidad las demandas por igual causa entre cónyuges con prole, lo que significa disminución de los afectos familiares.

En las estadísticas de la prostitución se encuentra también la influencia del divorcio; un gran número de mujeres divorciadas se prostituyen, ya que es mas fácil al hombre que á la mujer encontrar nuevas nupcias.

A los viudos y á los divorciados corresponde el coeficiente máximo de la delincuencia; y no es argumento en favor del divorcio como defensa del conyuge inocente; se trata de delitos consumados después de la disolución, de un efecto pernicioso de la condición de divorciados. Y ¿quién lo creyera? estos dan seis veces más locos que los célibes, cuatro veces más que los viudos, diez veces

más que los casados. Por fin; «de la enumeración de estos resultados estadísticos, añade Morselli, los de mas fácil y común observación, se obtiene límpidamente demostrado el nexo existente entre el divorcio, por una parte, y todas las peores manifestaciones de la «psychis humana» por la otra, es decir, el crimen, el suicidio, la locura y la prostitución». (*Idea Liberal*. Milán. 1903).

Y sin embargo, los legisladores de esos países divorcistas, cuando introdujeron el divorcio, lo introdujeron con las garantías y con las cautelas necesarias para evitar estos males, que ya se temían. Así que, de ningún modo ha resultado, lo que afirmaban, esto es, que *el divorcio era un gran progreso jurídico, social, y hasta moral*. Mas bien resulta lo que declaraba el publicista liberal Fogazzano: «Bajo el punto de vista social el divorcio es un *regreso*. La evolución social va claramente de la unión polígama á la unión monógama: progreso es por lo tanto, todo lo que hace mas eficaz, mas estrecha y estable la

unión monógama. El divorcio es, en cierta manera, un paliado retorno á la poligamia, una reacción ó atavismo de los primitivos instintos polígamos.»

Por lo demás, no queremos ni podemos negar que la simple separación de cuerpos, especialmente si es definitiva, sea causa de daños, y á las veces graves; pero no se debe remover del cuerpo social una medida que trae algun detrimento, para sustituirla por otra de daños mayores y de males más perniciosos, como sucede con el divorcio. Por más que la separación de cuerpos no sea una medida absolutamente adecuada: es un mal menor, y esto basta.

*
**

Para demostrar la pretendida excelencia del divorcio sobre la separación de cuerpos, se afirma todavía que en esta resulta más dolorosa la condición de los hijos por el inevitable mal ejemplo de los genitores separados.

La razón del mal de los hijos, menor en el divorcio que en la simple separación, se funda toda en la pretendida

escandalosa conducta de los cónyuges separados; pero esta es una gratuita calumnia, diremos con el citado publicista, pues que de la excepción se hace regla, y se exagera la corrupción de los esposos separados. Además, se debe observar que es una suposición contraria á la razón, y verdadera contradicción en los términos, representarse al cónyuge honesto, separado y con prole, en una constante lucha entre una vida escandalosa y un nuevo matrimonio, conseguible por medio del divorcio.

Del resto ¿qué diferencia hay entre los viudos y los separados, respecto á los deberes para con los hijos, y á la influencia que estos ejercen sobre las disposiciones de ánimo de sus genitores? Ninguna; y por consiguiente, la afirmada prepotencia de los instintos carnales no puede ser mayor en los segundos que en los primeros.

Ahora bien; que viudo ó viuda con hijos, sin segundas nupcias, sea sinónimo de persona escandalosa nadie lo puede decir, ni lo ha demostrado tampoco la experiencia; y por consiguiente,

te, también el representar de esa manera á los cónyuges separados con hijos, es una suposición sin fundamento en la realidad; por más que existan algunas excepciones, como sucede dentro del mismo matrimonio.

La separación no arrastra al cónyuge inocente, al que han sido confiados los hijos, á descuidos y escándalos; sino que, al contrario, el divorcio tienta á aquel cónyuge á renunciar á sus honestos propósitos respecto á los hijos, contrayendo un segundo matrimonio, que indudablemente arruinaría su existencia moral. Esta es la verdad para quien la busque desapasionadamente con la guía de la razón y de los hechos, con un exacto conocimiento de la naturaleza humana y de la vida social. (Gabba, op. cit.)

Mas aún; si el argumento fundado en la vida escandalosa ó inmoral de algunos esposos separados fuese suficiente para legitimar el divorcio, con igual razón lo sería para legitimar la poligamia, las uniones clandestinas de algunos esposos dentro del matrimonio.

También se ha querido apelar al ejemplo que en favor del divorcio nos viene de casi todos los pueblos divorcistas, que sin embargo, son prósperos, como Inglaterra, Estados Unidos y Francia.

Respondemos, desde luego, que no está probado que sean prósperos por ser divorcistas, sino á pesar de ser divorcistas; mientras el divorcio mina ya esa robustéz y prosperidad.

A los que arguyen con el ejemplo de las *naciones más cultas*, Morselli, que es partidario del evolucionismo liberal, les responde: «Un sociólogo positivista sabe bien el valor que tiene el calificativo de *civilizado* en cualquier estado moderno de Europa ó América: nuestra civilización, que sufre al antisemitismo, á las sectas teosóficas, á las carnicerías con nombre de guerra, puede no avergonzarse de tener ó de codiciar el divorcio, como lo tenían ya las bárbaras tribus de Ben-Israel en tiempos de Abraham, ó como lo tienen ahora los Abisinios y los Somalíes, á los cuales recíprocamente, intentamos nosotros civilizar. Los ejemplos que se aducen no tienen valor,

si, junto á la invocación de Alemania, Estados Unidos, Francia, ect. no se ponen los resultados estadísticos concernientes á los efectos y nexos morales del divorcio, que son desastrosos.»

Y, en efecto, en todos los pueblos sajones, Inglaterra, Alemania, Suiza, Estados Unidos, donde existe el divorcio, se han levantado las voces de sus más notables estadistas pidiendo su abolición. Así, son dignas de recuerdo las notables palabras del eminente estadista Gladstone en la memorable sesión de 1857, en que el Parlamento inglés discutía si se haría, ó no, disoluble el matrimonio: «No sé á dónde nos conduce el divorcio, pero lo que sé es que nos lleva á un punto de donde nos sacó el cristianismo, (la degradación de la familia); y si Inglaterra declara disoluble el matrimonio, es preciso marcar *con carbón* y no con yeso ese día en los fastos de su historia». No nos coloquemos, pues, en la situación de escribir con carbón muy negro en los fastos del Uruguay el día que se sancionase la ley de divorcio con que se nos amenaza.

En cuanto á Francia, única nación latina divorcista, y el país ideal de los divorcistas, si existe uno cuya triste experiencia pueda ser invocada precisamente para no incurrir en la demencia de arruinar á la familia por propósitos de sectarismo religioso ó político, esa nación es Francia, que parece destinada providencialmente para ensayar en su propia cabeza tan perversa utopía con escarmiento de las demás naciones.

Y es de ella que ha dicho Cornely estas palabras que nos hacen estremecer: «Por culpa del legislador, con la complicidad, y casi con el estímulo de la justicia, la unión libre va reemplazando poco á poco al matrimonio. Ella destruye la familia, empuja la mujer á la prostitución y el niño á los vicios precoces. Es sin duda la derrota para las antiguas ideas religiosas, cuya desaparición saludan gozosos ciertos filósofos, porque mucho más rápidamente que la escuela atea, el divorcio está operando la descristianización de la Francia; pero á la vez se precipita también su decadencia material, moral é intelectual.»

No implantemos, pues, en nuestra joven República una institución tan decadente y perniciosal!

*
**

Mas, hé aquí que nos dicen, que no es culpa del divorcio el número progresivo de las familias que se disuelven, precisamente donde el divorcio ha sido introducido en las leyes. «Es pueril, dicen los divorcistas, atribuir al divorcio esa serie de fenómenos morbosos, que él encuentra en la sociedad y no los crea; puesto que tienen causas graves y profundas en la crisis que atraviesa la sociedad moderna. Solo puede concluirse que el divorcio, como toda ley que se refiere á las costumbres y á la familia, tiene necesidad de otros coeficientes, que no puede dar la ley, sino el espíritu público, la moral, el carácter, las virtudes domésticas y civiles.» Pero esto es batiirse en retirada.

En efecto; aun prescindiendo de investigar en qué grado estos fenóme-

nos morbosos dependen del divorcio; es cierto, por lo menos, que el divorcio no los elimina. Mas ¿por qué entonces se nos viene á decir que el divorcio es una conquista de la civilización, cuando se le considera, por lo menos, como un efecto de la decadencia de los pueblos, de la disolución de la familia y de la crisis que atraviesa la sociedad?

Además, aun concediendo en parte, que estos fenómenos morbosos se manifiesten independientemente del divorcio, un sabio legislador debe procurar eliminar semejantes fenómenos. Ahora bien: el divorcio ¿es un correctivo, ó mas bien un fomento para ese estado morbosos? Despues de lo que dejamos escrito, nos parece fácil la respuesta. Y en este caso ¿obra sabiamente el legislador, adoptando como remedio una institución que agrava el mal, y es fuente de males enormes? Si la sociedad moderna atraviesa una crisis, procúrese reparar este estado morbosos con remedios eficaces y proporcionados; invéstiguense las causas, y suprimanse del seno de esa sociedad.

«Medios muy distintos, diremos con el ya mencionado publicista liberal, el senador italiano Gabba; medios muy distintos se necesitan para mejorar las condiciones morales de la época presente, y especialmente de los pueblos católicos; y aplicados por personas muy distintas también de los modernos apóstoles del divorcio, inspirados en las doctrinas del positivismo naturalista, esclavos ilusos de meras fórmulas, y víctimas complacientes de lo que goza de una momentánea popularidad. Es necesario investigar á fondo el modo de ser y sentir de cada pueblo, para encontrar las verdaderas causas de sus males, y es necesario modificar y corregir oportunamente ese modo de ser y de sentir bajo todos aspectos y con todos los medios directos é indirectos, próximos y remotos, para mejorar las tendencias y las costumbres. Y si de las alturas deben también venir nuevos frenos, con que mejorar la educación de los hombres, y asentar sobre mejores bases el orden social, tales no serán por cierto, medidas legislativas que dan

mayor fomento al egoísmo y á la sensualidad, y disminuyen ante estos las garantías de las instituciones más fundamentales. De tal naturaleza sería hoy la introducción del divorcio.

Cuando matrimonio y familia decaen, porque los hombres saben apreciar cada vez menos la naturaleza y la importancia moral de estas instituciones, solo un insensato puede creer que el mejor medio de volver á su propio honor, y de consolidar familia y matrimonio, sea entregarlos á merced de una libertad individual pervertida y arbitraria. De este modo no se consigue, si no acelerar la ruina de lo que se declara querer salvar; á no ser que se quiera afirmar que precisamente el mejor modo de suprimir los desórdenes matrimoniales, sea abolir el matrimonio, como sería el mejor medio de prevenir los robos abolir la propiedad». (Op. cit.)

Y en verdad, sería abolir el matrimonio reducirlo á la simple naturaleza jurídica *de contrato*, ya que siendo así, por el mismo principio que se contrae, se disolvería, esto es, por simple

consentimiento ó acuerdo de voluntades; y entonces sería completa la ruina de la familia y la decadencia social.

*
* *

Después de todo lo expuesto, podemos concluir que la institución del divorcio no es una necesidad jurídica, ni una medida de orden social, ni mucho menos un progreso; puesto que:

1. No es un temperamento, sino una violación de la indisolubilidad, ya que esta es inherente al matrimonio por naturaleza propia, y no por efecto de la ley civil.

2. No repara el lamentado desorden de la familia, ni evita los males de la separación de cuerpos, antes bien los agrava;

3. No garante ni el interés de los cónyuges, ni el de los hijos; al contrario los velipendia en mayor grado;

4. Ofende la libertad religiosa, puesto que, pretendiendo el Estado reivindicar su dominio en la esfera jurídica matrimonial en tales límites, no respeta el dogma en el de las creencias;

5. El ejemplo y experiencia de los demás Estados pueden servir solamente de estímulo al bien, nunca al mal; y su ejemplo es desastroso.

Por estas y semejantes razones la Comisión parlamentaria de Italia, encargada de examinar el proyecto de ley sobre divorcio, lo rechazó *in limine* con aplauso de toda la nación, como igualmente lo hicieran las Legislaturas del Brasil y República Argentina; y ojalá que entre nosotros existiera la misma clarividencia para rechazarlo, con honor del Cuerpo Legislativo y del país entero.

Ah! diríamos á nuestros Representantes, si tuviéramos la honra de hacernos oír por ellos, lo que el diputado Avellaneda decía á sus colegas argentinos: «Os invito á rechazar este proyecto inoportuno, por lo menos, porque nadie se cura en salud, y que solo nos ofrece la familia destruida por el divorcio, y que deja los hijos al azar, como restos flotantes de un naufragio»; aunque quizás sería más autorizada esta notable observación del jurisconsulto liberal E. Federici, (Divorcio y Socialismo):

«Al investigar los orígenes y el camino del divorcio en la historia, puédesse comprobar que el divorcio ha brotado en todas partes de la corrupción de las costumbres; que se ha renovado y mantenido después mediante el abandono de las normas cristianas por los pueblos; y se propaga ultimamente por el escepticismo moderno y por la inmoralidad, cada vez más universal.

«En general, la difusión del divorcio es contemporánea con la decadencia de las naciones y de los Estados».

Terminarémos, amados católicos, declarando que no esperamos nos abandone Dios de tal manera, que lleguemos á ser los únicos entre las Repúblicas latinas que no escarmienten en cabeza ajena para imitar el ejemplo pernicioso, que lamenta la misma nación que nos lo dá; á no ser que merezcamos tan terrible castigo.

Coloquemos, pues, nuestras esperanzas en la misericordia del Señor, al que, si fervorosamente invocáremos, no permitirá que se añada esta nueva desgracia para la patria contristada, ya

que tantos males produce la institución del divorcio en las naciones en que ha sido infaustamente adoptada.

*¡Domine, salvam fac Rempublicam!
Cor Jesu Sacratissimum, miserere nobis.*

Dada en Montevideo, el día 30 de Agosto de 1905, festividad de Santa Rosa de Lima, Patrona de las Américas.

† MARIANO SOLER,
Arzobispo de Montevideo.

Secretaría del Arzobispado.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1905.

Por orden del Exmo. y Rvmo. Señor Arzobispo, doctor don Mariano Soler, la presente Pastoral será leída en dos domingos seguidos y por mitad, en todos los templos, de la República.

Eusebio Clavell,
Secretario.
